

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de junio de 1983.-

Visto que por Resolución N° 959 /83, se creó el Centro de Distribución de Bienes del Poder Judicial, bajo la dependencia temporaria de la Secretaría de Superintendencia;

SE RESUELVE:

1°) El Centro de Distribución de Bienes del Poder Judicial funcionará en el lugar asignado a la ex-Comisión Coordinadora de Suministros al Sistema Nacional Electoral (Dique 2, Sección 2da., Puerto Buenos Aires).-

2°) El Centro de Distribución tendrá las siguientes funciones -sin perjuicio de las que se le asignen por resolución-:

a) Centralización de la distribución de los bienes muebles;

b) Recepción y concentración de dichos bienes en un único depósito;

c) Los Departamentos de Compras, y, en su caso, el de Producción, Mantenimiento y Suministros, enviará el plan de provisiones juntamente con las respectivas órdenes de compra, para proceder a la inmediata provisión de los elementos una vez recibidos los mismos;

d) El Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros, una vez registradas las necesidades de producción, procederá al envío de los pedidos de los distintos tribunales y/o dependencias Judiciales, al Centro de Distribución;

e) Registro de las operaciones y de la entrega de bienes. Preparación de la documentación para la intervención de la Subsecretaría de Administración en lo que correspondiere;

f) Una vez efectuada la entrega de los bienes adquiridos / procederá a conformar el certificado de Recepción o remito correspondiente a la mercadería entregada, debiendo enviar a la //

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
Subsecretaría de Administración un ejemplar de éstos a los efectos de permitir la oportuna liquidación y pago de la respectiva factura que presente el proveedor (Art. 61, Incs. 102 y 108 "in-fine").-

g) Efectuada la remisión de los bienes al Tribunal destinatario y recibida la conformidad de recepción correspondiente, remitirá la respectiva constancia a la Subsecretaría de Administración (División Registros Patrimoniales) a los efectos del correspondiente cargo;

h) Mensualmente elevará a la Secretaría de Superintendencia la nómina de los bienes con la denominación del Tribunal u / Organismo al cual se remitieron y la fecha del pedido.

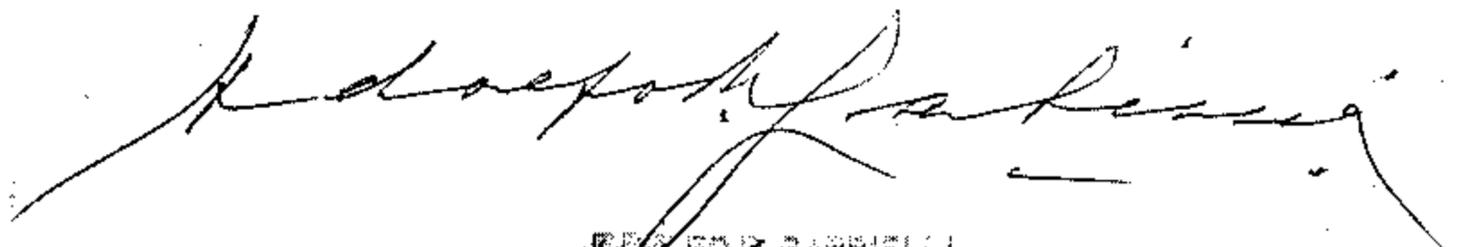
3º) Designase al Sr. Juan Manuel Esnal -actual Jefe de Departamento- para que presida el Centro de Distribución de los Bienes del Poder Judicial, con las facultades de firmar las órdenes de provisión.

4º) Dentro de los cinco días de constituido el Centro se elevará la nómina de los miembros que constituirán la Comisión de Recepción.

5º) Comuníquese al Departamento de Compras que en lo sucesivo en los pliegos que se confeccionen deberá determinarse que el lugar de entrega de los bienes adquiridos -con excepción de los relativos a materiales y/o elementos para los Talleres del Departamento de Producción, Intendencia del Palacio, Cuerpos Técnicos Periciales u otros que sean específicos- deberá insertarse como lugar de entrega el Centro de Distribución.-

6º) Regístrese.-

j.c.d.

  
GABRIEL R. GABRIELLI